



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 060 -2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 31 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 00099-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, el Informe N° 227-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, el Informe N° 123-2021-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC, el proveído de Gerencia General Regional de fecha 31.03.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 008-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 13 de enero del 2021, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2021**;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO) para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año, los cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional y con el numeral 15.2 de la norma citada, el cual señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **"Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones:**

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con el Informe N° 00099-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 30 de marzo del 2021, el director de la Oficina Regional de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas – PAC 2021 – Sede Central, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección conforme a lo indicado en su informe emitido; en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 060 -2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 446-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 21 de agosto de 2019 que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-G.R. AMAZONAS/PR, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas – Sede Regional – Ejecución Presupuestal 2021, en consecuencia, **INCLUIR** los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS"	Único	Adjudicación Simplificada	Bien	S/ 182,042.66	S/ 182,042.66	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Abril 2021
	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO "MEJ. VIAS DEP. AM-106, TRAMO: EMP. PE-5N (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCIÓN EMP. PE-8B MOLINOPAMPA; AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARÍA - BELAP, PROV. CHACHAPOYAS - BONGARA Y LUYA-AMAZONAS	Único	Adjudicación Simplificada	Bien	S/ 364,085.32	S/ 364,085.32	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Abril 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional Amazonas, SEACE, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ING. RAUL GUTIERREZ HIDALGO
GERENTE GENERAL REGIONAL